Afore Azteca, S. A. de C. V.
Estado de Situación Financiera
30 de junio de 2017

Cifras en millones de pesos mexicanos

Activo	30 de junio de 2017	
Activo a Corto plazo:		
Efectivo y equivalentes de efectivo		19
Inversiones en valores		221
Cuentas por cobrar:		2
Partes relacionadas	1	
Deudores diversos	1	
Pagos anticipados a corto plazo		32
Pagos Provisionales	*29*	
Pagos anticipados	*3*	
Suma del Activo a Corto Plazo		275
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		432
Propiedades Mobiliario y Equipo – Neto		10
Impuestos diferidos		8
Activos intangibles – Neto		8
Suma el activo a largo plazo e intangibles		457
Total activo		**733**

Pasivo	30 de junio de 2017	
Pasivo a Corto Plazo:		
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados		26
Partes relacionadas		4
Impuestos y contribuciones por pagar		1
Impuestos a la utilidad por pagar		7
Suma del Pasivo a Corto Plazo		**38**
Total Pasivo		**38**
Capital Contable		
Capital Contribuido:		
Capital social	266	
Capital Ganado:		
Reserva legal	35	
Utilidades (pérdidas) acumuladas	393	
Total Capital Contable		695
Total Pasivo y Capital Contable		**733**

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 15 de julio de 2017 por los funcionarios que firman al calce.

Director General
Eduardo B Parra Ruíz

Responsable de Administración y Finanzas
Omar Diaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.